



Señor:

MARIA SUSANA MORALES LOAIZA

Dirección de Portafolio de Proyectos

AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro - Lima 27

Presente.-

Asunto : Solicita información sobre sitios arqueológicos o monumentos históricos en el ámbito del Proyecto "*Enlace 220kv Reque - Nueva Carhuaquero, Subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas*".

Referencia : Oficio N° 002-2022/PROINVERSION/DPP/EL.14

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita información sobre la presencia de sitios arqueológicos o monumentos históricos reconocidos y/o protegidos por el Ministerio de Cultura, que se encuentren superpuestos al Proyecto "*Enlace 220kv Reque - Nueva Carhuaquero, Subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas*", ubicado en los distritos de Reque, Saña, Cayalti y Oyotún de la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, y el distrito de Llama, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Al respecto, y en base a lo informado por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, se advierte de acuerdo a los datos técnicos remitidos en el documento de la referencia, que el trazo materia de consulta se superpone con 03 bienes inmuebles prehispánicos:

- *Sitio Arqueológico Cerro Reque – Sector A*, se encuentra declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N° 340/INC de fecha 14 de julio de 1999. Actualmente, cuenta con protección provisional determinada mediante Resolución Directoral N° 000065-2021-DGPA/MC del 07 de mayo de 2021, modificada mediante Resolución Directoral N° 000069-2021-DGPA/MC de fecha 17 de mayo de 2021, con una extensión de 1,654.8850 hectáreas.
- *Sitio Arqueológico Huaca Quiñones* que cuenta con protección provisional determinada mediante Resolución Directoral N° 000112-2021-DGPA/MC de fecha 11 de agosto de 2021, con una extensión de 141.5051 hectáreas.
- *Tramo de la Red Vial Qhapaq ñan, Tramo La Cumbre – Pampas de Cayalti, Subtramo 31*, que no cuenta con declaratoria ni polígono de delimitación.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

En ese sentido, y en el marco de nuestras competencias institucionales, consideramos pertinente recomendar la variación del trazo del Proyecto *"Enlace 220kv Reque - Nueva Carhuaquero, Subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas"*, con la finalidad de evitar la superposición con los bienes inmuebles prehispánicos identificados, los mismos que se encuentran al amparo de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE